



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

RESOLUCIÓN No. 051 de 2026 (17 de junio de 2026) SUB15 - INTERCLUBES

“Por la cual se dictan disposiciones disciplinarias, se aperturan investigaciones, se resuelven recursos, se informan medidas de integridad y se imponen sanciones disciplinarias a los participantes.”

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LOS CAMPEONATOS DE LA DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en particular las otorgadas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y el Reglamento los Campeonatos Nacionales Interclubes 2026.

CONSIDERANDO

Que es deber de este órgano garantizar el debido proceso, la ética, la disciplina deportiva y el cumplimiento estricto de las normas que rigen el Campeonato Nacional Interclubes 2026.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA contra el CLUB CANTERA ILUSIÓN SOACHA por la presunta infracción a los artículos 35 y 36 del Reglamento General del Campeonato Interclubes 2026, en concordancia con el artículo 78 literal f) y el artículo 83 literal l) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, según los hechos descritos en los informes arbitrales de los partidos celebrados los días 6 y 14 de junio de 2026.

HECHOS

1. El Comité Disciplinario, en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control, ha recibido y analizado los informes arbitrales de los encuentros disputados por el CLUB CANTERA ILUSIÓN SOACHA, específicamente: (i) Partido disputado el 6 de junio de 2026 frente a Expreso Azul en el ESTADIO 28 DE NOVIEMBRE (SIBATÉ). (ii) Partido disputado el 14 de junio de 2026 frente a Albert Einstein en el ESTADIO SEDE DTIVA MADRID FC (MADRID)

Match report

GRUPO 27 / INTERCLUB SUB-15

EXPRESO AZUL 0:0 SOACHA CLUB CANTERA ILUSION SOACHA

Date/Time: 06.06.2026 15:10 Stadium: ESTADIO 28 DE NOVIEMBRE (SIBATE) Attendance: Age category: U-15 Male Football Round: 13 Match number: 76

MATCH OFFICIALS

Referee: GARCIA GOMEZ, TOMAS ALFONSO 1st Assistant Referee: GARCIA GOMEZ, MIGUEL ANGEL
2nd Assistant Referee: DOMINGUEZ MONTOYA, GEIMER ANDRES

LINEUPS

EXPRESO AZUL SOACHA CLUB CANTERA ILUSION SOACHA

22 FERNANDEZ PARRA, ALEJANDRO
8 ROPAIN BLANCO, YESITH MANUEL
9 GUARDO CASSIANI, JUAN ESTEBAN
10 ACOSTA ORTIZ, JAIDER STANLEY
11 VILLARREAL VARGAS, JOHAN SEBASTIAN
18 JIMENEZ MOYA, SERGIO JOEL
19 RINCON NAVARRQ, JOEL OBED
20 PAJARO TERRIL, STEVEN XAVIER
25 ZABALETA RINCON, JUNIOR SANTIAGO
26 DELGHANS GARCIA, ANGEL FABIAN
30 TORRES ESPINOSA, JUAN ANDRES

SUBSTITUTES

4 TORRES AMARIS, JUAN MANUEL
5 BARRERO RIVERA, JUAN CAMILO
13 SANCHEZ DUARTE, NICOLAS ADRIAN

STAFF

Assistant Coach: FONSECA HURTADO, KRISTHIAN HERNAN

MATCH SUMMARY

pasado el tiempo reglamentario de esperar, el equipo visitante (Cantera Ilusión Soacha) no se presenta en el terreno de juego ni sus inmediaciones, por tal motivo no se disputa el encuentro



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

Match report
GRUPO 27 / INTERCLUB SUB-15

SOACHA CLUB CANTERA ILUSION SOACHA 0:0 ALBERT EINSTEIN

Date/Time: 14.06.2026 10:00 Age category: U-15 Male Football
Stadium: SEDE DTIVA MADRID FC (MADRID) Round: 14
Attendance: Match number: 81

MATCH OFFICIALS

Referee: CUBILLOS BASTOS, JUAN MANUEL 1st Assistant Referee: MORENO FORERO, JONATHAN JAHIR
2nd Assistant Referee: AMADO ROMERO, KEVIN FABIAN 4th Official: LANDAZABAL BEJARANO, DAVID JULIAN

LINEUPS

SOACHA CLUB CANTERA ILUSION SOACHA

ALBERT EINSTEIN

23 BENAVIDEZ ALFONSO, NICOLAS ESTEBAN
2 REGALAO DELGADO, DOUGLAS ALBERTO
4 GARCIA ALVAREZ, JUAN JOSE
5 LADINO LADINO, NICOLAS
7 PEDRAZA SALAMANCA, SANTIAGO
8 BENAVIDES MONTOYA, MATIAS ARLEY
10 PEREZ MOLINA, JUAN JOSE
13 RIAÑO VARON, SANTIAGO
15 HERRERA MORALES, JUAN JOSE
16 MALES PEREZ, NICOLAS ANDRES
18 GIRALDO GUTIERREZ, JACOBO

SUBSTITUTES

3 MANRIQUE LOPEZ, SAMUEL
19 LINARES SABOGAL, JUAN JOSE

STAFF

Assistant Coach: VILLADA BRAVO, SAIN DAVID

MATCH SUMMARY

siendo las 10:15 y una vez transcurrido el tiempo reglamentario de espera establecido en el reglamento de competencia de DIFUTBOL, el equipo local, Soacha club cantera ilusion, no se presento al terreno de juego ni a sus inmediaciones. el equipo visitante se presento oportunamente al terreno de juego cumpliendo con los requisitos reglamentarios.

- De la revisión detallada de dichos documentos oficiales y del análisis del contexto administrativo y técnico, se desprenden elementos fácticos que podrían constituir presuntas infracciones a las obligaciones consagradas en el Reglamento General del Campeonato (RGC) y el Código Disciplinario Único (CDU) de la FCF.
- La presunta conducta omisiva del club contravendría la normativa vigente que regula las obligaciones de los clubes participantes en el Campeonato Nacional Interclubes 2026.

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ

Este Comité Disciplinario es plenamente competente para avocar el conocimiento, tramitar la investigación y sancionar las infracciones ocurridas en el marco de los Campeonatos Nacionales de DIFUTBOL, por expresa atribución del artículo 164 del Código Disciplinario Único de la FCF.

El reglamento General del Campeonato establece las obligaciones y deberes de los clubes participantes en cuanto a la organización, presentación y cumplimiento de los estándares del campeonato.

Es deber de este Comité garantizar que todo investigado sea notificado conforme al artículo 160 del CDU-FCF de los cargos y se le permita el ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, aportando las pruebas que estime convenientes para desvirtuar los hechos consignados en los informes arbitrales.

El informe arbitral goza de presunción de veracidad; sin embargo, en atención al derecho de defensa, es imperativo que el club tenga acceso a los mismos y pueda controvertirlos mediante los descargos pertinentes.



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario de los Campeonatos de la División Aficionada del Fútbol Colombiano,

RESUELVE

PRIMERO. ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra del CLUB CANTERA ILUSIÓN SOACHA, por la presunta infracción a los artículos 35 y 36 del Reglamento General del Campeonato Interclubes 2026, en concordancia con el artículo 78 literal f) y el artículo 83 literal l) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, según los hechos descritos en los informes arbitrales de los partidos celebrados los días 6 y 14 de junio de 2026.

SEGUNDO. TRASLADO PARA DESCARGOS. Conceder al club investigado, el término perentorio e improrrogable de UN (1) DÍA HÁBIL, contado a partir del recibo de la presente notificación, para que rinda sus descargos por escrito y ejerza su derecho a la defensa. Los descargos deberán ser remitidos de forma exclusiva al correo oficial de este Comité: juridica@difutbol.org.

TERCERO. MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA. Ordenar la SUSPENSIÓN PROVISIONAL E INMEDIATA DE PROGRAMACIÓN en el Campeonato Nacional Interclubes Sub-15 del año 2026 para el **CLUB CANTERA ILUSIÓN SOACHA**, hasta tanto este Comité profiera un fallo definitivo de primera instancia sobre el fondo del asunto. En consecuencia, el departamento de competiciones de DIFUTBOL se abstendrá de asignarle partidos al mencionado club a partir de la fecha, lo anterior de acuerdo con la aplicación estricta al principio de pro-competitione como derecho preferente.

CUARTO. NOTIFICACIÓN. Notificar la presente decisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 del CDU-FCF y el Parágrafo del Artículo 95 del RGC.

QUINTO. RECURSOS. Contra la presente decisión de apertura no proceden recursos.

ARTÍCULO 2. APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA contra el CLUB REAL QUIBDÓ por la presunta infracción a los artículos 35 y 36 del Reglamento General del Campeonato Interclubes 2026, en concordancia con el artículo 78 literal f) y el artículo 83 literal l) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, según los hechos descritos en el informe arbitral del partido programado el día 14 de junio de 2026 contra el CLUB GARCES FORTALEZA.

HECHOS



1. El Comité Disciplinario, en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control, ha recibido y analizado el informe arbitral del encuentro programado entre los CLUBES GARCES FORTALEZA - REAL QUIBDÓ, específicamente del partido programado el día 14 de junio de 2026 contra el CLUB GARCES FORTALEZA.



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

Match report
GRUPO 7 / INTERCLUB SUB-15

N/A N/A
P GK

GARCES FORTALEZA  0:0  REAL QIBDO



N/A N/A
P GK

Date/Time: 14.06.2026 10:00 Age category: U-15 Male Football
Stadium: GUSTAVO POSADA PELAEZ (ISTMINA) Round: 10
Attendance: Match number: 30

MATCH OFFICIALS

Referee: MORENO MURILLO, YARLEIDY 1st Assistant Referee: QUINTERO MOSQUERA, DANIER FELIPE
2nd Assistant Referee: CORDOBA GARCIA, LINA MARCELA 4th Official: VALOYES MATURANA, LEISON

LINEUPS

GARCES FORTALEZA	REAL QIBDO
30 GOMEZ ARCE, LUIS KEINER 	
4 QUINTO VALENCIA, MARLON STIWAR 	
8 MICORTA MEMBACHE, LUIS MARLON	
11 PALACIOS MOSQUERA, JHON DEIMER	
14 MOSQUERA HURTADO, YORLEIDER	
15 CETRE VENTURA, YEILER ALEXANDER	
17 CETRE FIGUEROA, WEIDER STID	
18 LOPEZ MURILLO, SEBASTIAN	
20 MORENO LERMA, LUIS FERLEY	
24 QUINTO MOSQUERA, JUAN DIEGO	
29 IZQUIERDO MARTINEZ, KEINER MATEO	

SUBSTITUTES


6 MOSQUERA ALVAREZ, YONATHAN JAVIER
7 URRUTIA MOSQUERA, BREINER
12 ASPRILLA GUTIERREZ, KLISMAN
21 LOPEZ GODOY, YEFER
22 MOSQUERA MOSQUERA, WENNER YUCEF
27 RIVAS MOSQUERA, YONNY YOSETH

STAFF

Head Coach: PRADO GARCES, YONNIFER

MATCH SUMMARY

En el partido entre los equipos Garcés Fortaleza vs Real Quibdo el día 14 de Junio de 2026 en el estadio Gustavo posada Peláez del municipio de Istmina a la 10:00 am el equipo de Real Quibdo no se presento al encuentro.

 PLAYED YARLEIDY MORENO MURILLO 14.06.2026 21:11:57 COT

- De la revisión detallada de dicho documento oficial y del análisis del contexto administrativo y técnico, se desprenden elementos fácticos que podrían constituir presunta infracción a las obligaciones consagradas en el Reglamento General del Campeonato (RGC) y el Código Disciplinario Único (CDU) de la FCF.
- La presunta conducta omisiva del club contravendría la normativa vigente que regula las obligaciones de los clubes participantes en el Campeonato Nacional Interclubes 2026.

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ

Este Comité Disciplinario es plenamente competente para avocar el conocimiento, tramitar la investigación y sancionar las infracciones ocurridas en el marco de los Campeonatos Nacionales de DIFUTBOL, por expresa atribución del artículo 164 del Código Disciplinario Único de la FCF.

El reglamento General del Campeonato establece las obligaciones y deberes de los clubes participantes en cuanto a la organización, presentación y cumplimiento de los estándares del campeonato.

Es deber de este Comité garantizar que todo investigado sea notificado conforme al artículo 160 del CDU-FCF de los cargos y se le permita el



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, aportando las pruebas que estime convenientes para desvirtuar los hechos consignados en los informes arbitrales.

El informe arbitral goza de presunción de veracidad; sin embargo, en atención al derecho de defensa, es imperativo que el club tenga acceso a los mismos y pueda controvertirlos mediante los descargos pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario de los Campeonatos de la División Aficionada del Fútbol Colombiano,

RESUELVE

PRIMERO. ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra del CLUB REAL QUIBDO, por la presunta infracción a los artículos 35 y 36 del Reglamento General del Campeonato Interclubes 2026, en concordancia con el artículo 78 literal f) y el artículo 83 literal l) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, según los hechos descritos en los informes arbitrales de los partidos celebrados los días 6 y 14 de junio de 2026.

SEGUNDO. TRASLADO PARA DESCARGOS. Conceder al club investigado, el término perentorio e improrrogable de UN (1) DÍA HÁBIL, contado a partir del recibo de la presente notificación, para que rinda sus descargos por escrito y ejerza su derecho a la defensa. Los descargos deberán ser remitidos de forma exclusiva al correo oficial de este Comité: juridica@difutbol.org.

TERCERO. NOTIFICACIÓN. Notificar la presente decisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 del CDU-FCF y el Parágrafo del Artículo 95 del RGC.

CUARTO. RECURSOS. Contra la presente decisión de apertura no proceden recursos.

ARTÍCULO 3. SOBRE EL REGLAMENTO: En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento General Interclubes 2026, los clubes que por retiro voluntario o por sanción de expulsión del campeonato (sanción en firme) después del comienzo de la competición oficial, perderán su derecho a inscribirse para las próximas dos ediciones (2027-2028) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL.

ARTÍCULO 4. DE LA ADULTERACIÓN Y FALSEDAD DOCUMENTAL: Con fundamento en el artículo 94 del Código Disciplinario Único de la FCF (CDU-FCF), quien en el ámbito de cualquier actividad propia del fútbol, de alguna manera falsifique, altere propicie, sustraiga, oculte o utilice documentos falsos, o documentos oficiales con el fin de inducir a error a las autoridades del fútbol asociado será sancionado en en los términos del referido artículo. El club podrá ser expulsado de la competición según la gravedad del fraude.

ARTÍCULO 5. DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS CLUBES. De acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del CDU-FCF, los clubes son solidariamente responsables de la validez y autenticidad de los documentos presentados para la inscripción de sus jugadores y oficiales en el sistema COMET. La buena fe no exime de responsabilidad al club, el cual debe verificar exhaustivamente la legalidad de los registros civiles y documentos de identidad antes de su reporte a DIFUTBOL.



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

ARTÍCULO 6. DE LA SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD. De acuerdo con lo establecido en los artículos 81 y 82 del RGC, artículos 94 y SS del CDU-FCF, la suplantación de un jugador u oficial en la planilla de juego o en el sistema de registro acarreará para el autor material una suspensión de toda actividad relacionada con el fútbol hasta por (5 años) y para el club la pérdida de los puntos obtenidos en dicho encuentro y la expulsión del campeonato, sin perjuicio de las acciones judiciales que DIFUTBOL deba tramitar ante la autoridad competente.

ARTÍCULO 7. DE LAS TRANSFERENCIAS Y COBROS INDEBIDOS. De estricta conformidad con el Decreto 1085 del 2015, el Estatuto del Jugador de la FCF y las comunicaciones del Ministerio del Deporte, se prohíbe a los clubes participantes retener el carné, negar el paz y salvo deportivo o impedir la transferencia e inscripción de un jugador (a) aficionado alegando deudas que no estén estipuladas en las normas concordantes.

ARTÍCULO 8. SOBRE ACTOS DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA. En cumplimiento del CDU-FCF, se prohíbe actos de violencia y cualquier conducta que atente contra la dignidad humana mediante actos de discriminación por raza, color, sexo, género, religión u origen. Las autoridades disciplinarias del Campeonato de DIFUTBOL exhortan a todos y cada uno de los participantes y al público en general a eliminar cualquier forma de discriminación o de violencia en el fútbol. Cualquier tipo de conductas que afecte lo anterior o la dignidad de las personas será investigada y sancionada conforme al CDU-FCF. Los clubes responderán por el comportamiento de sus aficionados, oficiales, jugadores y público con la pérdida de puntos y/o la expulsión del campeonato, según la gravedad de la infracción o la reincidencia.

ARTÍCULO 9. DE ACUMULACIÓN DE LAS TARJETAS AMARILLAS. En cumplimiento al artículo 58 numeral 4 del CDU-FCF en el fútbol aficionado tres (3) amonestaciones durante tres (3) partidos consecutivos o acumulativos implicarán la suspensión automática del jugador para el siguiente partido del mismo campeonato. Estas tarjetas son notificadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 del CDU-FCF y su cumplimiento es obligatorio; las amonestaciones recibidas en el transcurso de esta competición no se trasladarán a otros torneos organizados por DIFUTBOL.

“Artículo 58. Amonestación. (...)

4. En los Campeonatos organizados por la DIFUTBOL o las Ligas Departamentales, tres (3) amonestaciones durante tres (3) partidos consecutivos o acumulativos implicarán para el jugador la suspensión automática para el siguiente partido que en todo caso deberá cumplirse en el mismo campeonato oficial. Las amonestaciones recibidas en el transcurso de una competición no se trasladarán a otra.”

ARTÍCULO 10. SUSPENDER a los jugadores y/o oficiales que se relacionan a continuación, con base en los informes arbitrales.

GRUPO-2 / INTERCLUB SUB-15	BELEN LA NUBIA - ARCO ZARAGOZA	3604894	STEVEN TABARES RIOS.ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
GRUPO-2 / INTERCLUB SUB-15	MOLINO VIEJO	4588971	LUIS MIGUEL PULGARIN FERNANDEZ-ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
GRUPO-2 / INTERCLUB SUB-15	MOLINO VIEJO	4588971	PULGARIN FERNANDEZ, LUIS MIGUEL-ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

GRUPO-2 / INTERCLUB SUB-15	BELEN LA NUBIA - ARCO ZARAGOZA	3604894	TABARES RIOS, STEVEN- ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
GRUPO 4 / INTERCLUB SUB-15	E. INDIOHERNANDEZ	6749201	ADRYAN ALEXANDER ROJAS SANCHEZ	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
GRUPO 5 / INTERCLUB SUB-15	DINAMIC TRAINING	8796346	FABIAN DAVID MURILLO PAYARES	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO 5 / INTERCLUB SUB-15	TIGRES DEL QUINDIO	8573246	MAYHOFER VELEZ SALAZAR GERONIMO ANDRES	5 FECHAS / Art. 92 CDU FCF
GRUPO 5 / INTERCLUB SUB-15	ACD HARLEN SANTIAGO	8597747	LONDOÑO VELASQUEZ JERONIMO HIDALGO	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO 5 / INTERCLUB SUB-15	LA REAL SOCIEDAD CAFETEROS C.F (LA FABRICA)	6214051	CARVAJAL	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO 6 / INTERCLUB SUB-15	CORP. INTEGRAL PAZ POR CETEGUI	8235893	SANTIAGO LOPEZ ALZATE YEFERSON RODRIGUEZ	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO 7 / INTERCLUB SUB-15		7167112	MOSQUERA	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO 8 / INTERCLUB SUB-15	AAFP	6819342	JEIMAR ANDRES BRAVO VELASCO	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO-10 / INTERCLUB SUB-15	C.D. ANZOATEGUI	7717020	ANDRES FELIPE AGUIRRE SALAZAR	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO 12 / INTERCLUB SUB-15	CHELSEA BUGA F.C.	2879654	LUIS EDUARDO ARCE GOMEZ- ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
GRUPO 15 / INTERCLUB SUB-15	IDBDC ALBINEGRO "B"	6236325	EDWIN SANTIAGO BURGOS MENDOZA	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO 16 / INTERCLUB SUB-15	LA TRICOLOR "B"	2945248	DANIEL SANTIAGO MONTAÑO VELASQUEZ-C.T.	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
GRUPO 16 / INTERCLUB SUB-15	BHQZ F.C	7391657	EDGAR ANDRES BOHORQUEZ- C.T.,	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
GRUPO 17 / INTERCLUB SUB-15	ASOC. FUTBOL CLASE	5363489	DYLAN SMITH CARRERO MORALES	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO 17 / INTERCLUB SUB-15	ATLETICO NORMANDIA D.C.	6049283	JERONIMO NAVAS ALVAREZ	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO 18 / INTERCLUB SUB-15	CATERP. MOTOR "B"	6164859	KARLES NEIMAR MUÑOZ CASTRILLON	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-19 / INTERCLUB SUB-15	FORTALEZA CEIF "A"	6255872	MATIAS GAMEZ RIVERA	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-20 / INTERCLUB SUB-15	CEIF "C"	6677048	SAMUEL ESTEBAN QUIROGA MORENO	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO 21 / INTERCLUB SUB-15	SANTA FE "D"	7162646	DANIEL ALEJANDRO MORENO BERMUDEZ	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
GRUPO 21 / INTERCLUB SUB-15	ATHLETIC BOGOTA F.C.	5337289	ANDRES CAMILO OSORIO GONZALEZ-ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
GRUPO 21 / INTERCLUB SUB-15	ATHLETIC BOGOTA F.C.	2952853	ANGEL YORDANO ROJAS HERNANDEZ-ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
GRUPO-24 / INTERCLUB SUB-15	"B" ATL. RENOVADORES	7200091		2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO 26 / INTERCLUB SUB-15	"B" PATRIOTAS DIV INF.	7203107	BRAIS JOEL MARIN GUTIERREZ SANTIAGO PIEDRAHITA NIÑO	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO 30 / INTERCLUB SUB-15	ATLETICO IBAGUE B	6169904	JUAN DIEGO RUIZ DUQUE	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO 30 / INTERCLUB SUB-15	LA DORADA FC	7280287	JUAN ESTEBAN VALERO ARIAS	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO 30 / INTERCLUB SUB-15	B CLUB CIFUENTES F.C.	6786976	CRISTIAN ALEJANDRO CAMARGO FLOREZ	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO 30 / INTERCLUB SUB-15	CLUB REAL IBAGUE	5997780	ESTEBAN ALEJANDRO DURAN RODRIGUEZ	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO 35 / INTERCLUB SUB-15	DEPORLLANO F.C	3787697	JEANN NICOLAS PINEDA NOVOA	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO 38 / INTERCLUB SUB-15	JUNIOR (DIV INFERIORES)	5999355	CRISTIAN DE JESUS GARCIA FERIA	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO 38 / INTERCLUB SUB-15	JUNIOR (DIV INFERIORES)	6289060	JUAN CAMILO DE LA ROSA ORTEGA	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-34 / INTERCLUB SUB-15	SEMILLANO - B	5962396	MARTIN FELIPE JOYA VELA	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-36 / INTERCLUB SUB-16	YOP-CAS	6872494	VARGAS VALBUENA, ADOLFO	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
GRUPO-36 / INTERCLUB SUB-17	YOP-CAS	6394572	VARGAS MARROQUIN, SANTIAGO	2 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

GRUPO-45 / INTERCLUB SUB-15	C.D BORJA F.C	7239989	MARTIN ELIAS JIMENEZ SOTELO	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO-48 / INTERCLUB SUB-15	ORO NEGRO FC	7344167	JUAN CARLOS RODRIGUEZ MASEA	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-48 / INTERCLUB SUB-15	ORO NEGRO FC	8682399	JULIO ALBERTO CASTAÑEZ PIZANO	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-48 / INTERCLUB SUB-15	HEROES FUTBOL CLUB	8605448	JOSE ALEJANDRO BUITRAGO SIERRA	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-48 / INTERCLUB SUB-15	REAL BARRANCAS	8082625	DANIEL EDUARDO ROMERO BRITO	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-55 / INTERCLUB SUB-15	IND. FLORIDABLANCA	8584277	MATIAS NAVARRO RODRIGUEZ ALIRIO PICON	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-55 / INTERCLUB SUB-15	CLUB ROSSONEROS F.C.	6049813	GARCIA.ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
GRUPO-57 / INTERCLUB SUB-15	SANTIS	6679316	JHONATAN ESTEBAN CASTRO QUINTERO	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-59 / INTERCLUB SUB-15	C. REAL B/BERMEJA F.C.	7183400	GABRIEL FELIPE GARCIA RODRIGUEZ	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF

Dada en Bogotá, D.C., a los (17) días del mes de junio de 2026.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Original Firmado
JUAN CAMILO LÓPEZ
Presidente

Original Firmado
FABIÁN LÓPEZ TEJEDA
Secretario